

Bogotá, agosto de 2020.

Señor Magistrado

CRISTINA LOMBANA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN

E.

S.

D.

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LA QUERELLA.

DENUNCIANTE: ÁLVARO URIBE VÉLEZ

DENUNCIADO: GUSTAVO PETRO URREGO.

DELITO: INJURIA Y CALUMNIA DIRECTA E INDIRECTA AGRAVADAS.

RADICADO: 11001024700020190001800 NI 00100.

ABELARDO DE LA ESPRIELLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.004.242 de Montería y Tarjeta Profesional número 111.289 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado del Señor Expresidente **ÁLVARO URIBE VÉLEZ**, acudo a su Despacho para manifestarle que mi cliente, con fundamento en el artículo 76 del Código de Procedimiento Penal¹, **DESISTE DE LA QUERELLA** instaurada en contra del Senador **GUSTAVO PETRO URREGO**, en razón a que estima que la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia no le brinda las garantías suficientes como víctima de los hechos denunciados.

Atentamente,



ABELARDO DE LA ESPRIELLA.

C.C. 11.004.242 de Montería.

T.P. 111.289 del C.S.J.

¹ **“Artículo 76. Desistimiento de la querella.** En cualquier momento de la actuación y antes del inicio de la audiencia de juicio oral, el querellante podrá manifestar verbalmente o por escrito su deseo de desistir de la acción penal.

Si al momento de presentarse la solicitud no se hubiese presentado escrito de acusación, le corresponde a la Fiscalía verificar que ella sea voluntaria, libre e informada, antes de proceder a aceptarla y archivar las diligencias.

Si se hubiere presentado escrito de acusación le corresponderá al juez de conocimiento, luego de escuchar el parecer de la Fiscalía, o del acusador privado, según sea el caso, determinar si acepta el desistimiento.

En cualquier caso, el desistimiento se hará extensivo a todos los autores o participes de la conducta punible investigada, y una vez aceptado no admitirá retractación”.

Barranquilla Cra. 56 N° 74 - 179 • El Prado. PBX: (+57) 5 360 56 66

Bogotá Cra. 13 N° 82 - 91 Pisos 3, 4, 5 y 6 • Lawyers Center - Zona T. PBX: (+57) 1 636 36 79

Medellín Cra. 48 a N° 16 Sur - 86 oficina 902 • Plex Corporativo - La Aguacatala. PBX: (+57) 4 590 46 36

Miami 268 Alhambra Circle - FL 33134 • Coral Gables. PBX: (+1) 786 866 91 55